



DIRECCIÓN GENERAL DE CAPITANÍAS Y GUARDACOSTAS

COMUNICADO N° 017 2020

La Dirección General de Capitanías y Guardacostas en su condición de Autoridad Marítima Nacional cumple con informar a la opinión pública, lo siguiente:

1. En relación a las restricciones emitidas por el Gobierno mediante Decreto Supremo N° 194-2020 PCM y Decreto Supremo N° 201-2020 PCM, con respecto al uso de playas del 22 de Diciembre al 4 de Enero 2021, esta no es de alcance prohibitivo para las actividades pesqueras.
2. En consecuencia, no existe restricción alguna para que los pescadores puedan realizar sus actividades durante los días mencionados en el párrafo anterior, cumpliendo con la documentación establecida (carnets y certificados vigentes), quedando habilitada toda actividad relacionada a la pesca.
3. La Dirección General de Capitanías y Guardacostas continuará supervisando la ejecución de las medidas de protección por el estado de emergencia nacional a consecuencia del COVID 19.